

INDICE

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PAVIMENTACIÓN

SANEAMIENTO

ABASTECIMIENTO

ALUMBRADO PÚBLICO

RED ELECTRICA DE BAJA TENSION.

TELEFONIA

PRESUPUESTO

MEDICIONES

PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PLANOS

- U01 - SITUACIÓN PARCELA
- U02 - TOPOGRAFIA ESTADO ACTUAL
- U03 - ALUMBRADO PÚBLICO
- U04 - RED DE AGUAS PLUVIALES
- U05 - MOBILIARIO
- U06 - JARDINERIA
- U07 - PAVIMENTACION

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DE LA URBANIZACION.

Por encargo de la empresa Construcciones Europeas de Javea SL, con domicilio social en C/ Carlos Benimelli, 14 de Javea (Alicante), C.P. 03730 y C.I.F. nº B-54625819, representada por Oleg Belokurov, con Tarjeta de Residencia nº X1884367T., propietarios de la Parcela Catastral número 7624102BC6872N0001KR, calificada por el PGOU-98 de Calpe como **Suelo Urbano-La Fossa**, se redacta el presente proyecto de urbanización, para adaptar una parte de la parcela antes citada al viario existente, ya que mediante la tramitación de la actuación Integrada de la que forma parte el presente documento, pasara a ser suelo de viario público.

2. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del presente proyecto es el de definir las obras necesarias de urbanización, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Calpe la realización de las obras necesarias para completar la ejecución de la Actuación Integrada que se tramita.

3. REGLAMENTACION Y DISPOSICIONES OFICIALES Y PARTICULARES.

El presente proyecto recoge las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.
- Código Técnico de la Edificación

4. EMPLAZAMIENTO.

El emplazamiento de las obras afecta a una parte de la parcela descrita con una superficie de 278,80 m². La parcela tiene forma casi rectangular, y forma parte del suelo calificado como urbano La Fossa (PP3) del PGOU-98 de Calpe.

El suelo actualmente forma parte del solar descrito anteriormente y su destino final es completar el viario público de la zona. Su delimitación física se la siguiente:

- Límite norte: Rotonda final de tráfico rodado de la calle Ponent
- Límite Este: Calle Ponent
- Límite Sur: Paseo Maritimo
- Límite Oeste: Resto de Parcela de la que se segregara.

5.- SITUACIÓN ACTUAL.

Los terrenos objeto del presente proyecto se encuentran en parte dentro de la valla de la parcela de la finca descrita y a la que pertenecen y una parte fuera. La parte incluida dentro del vallado de la parcela se encuentra deprimida aproximadamente 1,50 m. respecto del nivel de la calle por lo que serán terraplenados hasta alcanzar la cota de la calle con la que se integraran.

6.- DESCRIPCION DE LA SOLUCION.

La actuación contemplada en este proyecto es de excava entidad al tratarse de un suelo anexo a un vial existente y con todos los servicios urbanísticos necesarios. La intervención básicamente consiste en elevar la parte del terreno deprimida hasta en nivel de la calle y dotar a toda la superficie de elementos de arbolado, farolas de alumbrado y pavimento similar al que existe en el resop del vial, para garantizar su nintegración en el mismo.

6.1.- RED DE SANEAMIENTO.

Se proyecta una mínima red de saneamiento, constituida por dos imbornales y una tubería de PVC que se conecta a la red de saneamiento municipal, para evacuar las aguas de lluvia que pudieran acumularse en la superficie de la actuación.

La profundidad media de los conductos es de 1,50 con constantes del 2,3 %

No existe red de aguas negras, ya que el viario existente ya cuenta con esta infraestructura

que da servicio a las edificaciones existentes.

6.5.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La instalación de alumbrado público contemplada consiste tan solo en dos farolas situadas a 20 m. de distancia que complementan la red de alumbrado público existente .

Los criterios aplicados son los siguientes:

- Nivel de iluminación media.
- Uniformidades de iluminación.
- Limitación del deslumbramiento.
- Guiado óptico visual.
- Facilidades del mantenimiento.

Estos cálculos serán realizados según Programas de ordenador del propio fabricante de la luminaria.

Todos los niveles, se considerarán en servicio, es decir, a lo largo de la explotación de la instalación de alumbrado dado que al realizar los cálculos se tendrán en cuenta los coeficientes siguientes:

- Iluminación media de 25 lux.
- Coeficiente de depreciación luminosa de la lámpara.
- Coeficiente de depreciación por ensuciamiento de la luminaria.
- Coeficiente por error de montaje.
- Coeficiente de pérdidas de los auxiliares eléctricos (reactancia, arrancador temporizado y condensador) por comparación a los auxiliares patrón.

Se adoptará un coeficiente de conservación total de 0,70 por considerar la instalación en servicio.

Se ha estimado como lámpara más adecuada la led de 60 W.

Las luminarias serán del modelo y tipología que determine el Ayuntamiento.

Las nuevas farolas se conectarán a la red de alumbrado público existente y al Centro de Mando. Sistema de encendido y apagado. Control de consumo.

7.- PLAZO DE EJECUCION

Se estima un plazo de 3 meses para la realización de la totalidad de las obras de urbanización contempladas en el presente proyecto.

Calp, Julio de 2018

Los Arquitectos,

La Propiedad,

Fdo. MIGUEL A. GOMEZ-HUEDO ORTEGA

Fdo. JOSE M. SANCHEZ-LUIS FERNANDEZ

ANEXO U-1

PAVIMENTACIÓN

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DE LA INSTALACION.

Por encargo de la empresa Construcciones Europeas de Javea SL, con domicilio social en C/ Carlos Benimelli, 14 de Javea (Alicante), C.P. 03730 y C.I.F. nº B-54625819, representada por Oleg Belokurov, con Tarjeta de Residencia nº X1884367T., propietarios de la Parcela Catastral número 7624102BC6872N0001KR, calificada por el PGOU-98 de Calpe como **Suelo Urbano-La Fossa**, se redacta el presente proyecto de urbanización, para adaptar una parte de la parcela antes citada al viario existente, ya que mediante la tramitación de la actuación Integrada de la que forma parte el presente documento, pasara a ser suelo de viario público.

2. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del presente proyecto es el de definir las obras necesarias de urbanización, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Calpe la realización de las obras necesarias para completar la ejecución de la Actuación Integrada que se tramita.

3. REGLAMENTACION Y DISPOSICIONES OFICIALES Y PARTICULARES.

El presente proyecto recoge las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.
- Código Técnico de la Edificación

4. EMPLAZAMIENTO.

El emplazamiento de las obras afecta a una parte de la parcela descrita con una superficie de 278,80 m². La parcela tiene forma casi rectangular, y forma parte del suelo calificado como urbano La Fossa (PP3) del PGOU-98 de Calpe.

El suelo actualmente forma parte del solar descrito anteriormente y su destino final es completar el viario público de la zona. Su delimitación física se la siguiente:

- Límite norte: Rotonda final de tráfico rodado de la calle Ponent
- Límite Este: Calle Ponent
- Límite Sur: Paseo Maritimo
- Límite Oeste: Resto de Parcela de la que se segregara.

5. CRITERIOS GENERALES DE CÁLCULO.

Se han seguido los criterios recogidos en los Pliegos, Reglamentos, Normativa, etc. enumerados en el apartado 3 de esta Memoria.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

El presente proyecto se refiere a los siguientes apartados: Vías rodadas, aceras, y señalización.

Control de compactación de zanjas

Dado que los medios utilizados en la compactación de zanjas son inferiores a los usados con el Movimiento General de Tierras, para evitar que una menor compactación en las zanjas produzca asientos diferenciales respecto a su entorno, se dará un tratamiento especial para lo cual el control de calidad se duplicará en estas zonas respecto al resto.

ACERAS

El firme de aceras está compuesto por los siguientes elementos:

- Sub-base de zahorra natural de espesor 20 cm.
- Base de hormigón H-150 de espesor 10 cm.
- Mortero de agarre M-40 de espesor 3 cm.
- Baldosa hidráulica 30x30 de espesor 3 cm.

En los pasos de peatones se coloca la loseta especial con relieve.

Se proyecta una pendiente de bombeo de las aguas superficiales de un dos (2 %) por ciento.

PLANTACIONES

El arbolado de los alcorques está formado por palmeras según se indica en el plano correspondiente.

7. COORDINACIÓN CON LAS RESTANTES OBRAS DE URBANIZACIÓN

Para coordinar las obras definidas en el presente Proyecto con las definidas en los restantes proyectos específicos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los desmontes se efectuarán antes de las obras de apertura de zanjas y los terraplenes después (en alcantarillado).
- b) Los cruces de las canalizaciones se ejecutarán antes de la construcción de la sub-base de calzadas.
- c) Todos los servicios que discurren por calzadas o viario, deberán instalarse antes del hormigonado de la base de las mismas. Se procurará que guarden las distancias entre ellos previstas en los diferentes reglamentos y precisas para que no existan interferencias de cruces o solapes entre ellos, tanto en la primera instalación, como en reparaciones posteriores.

El criterio de contratación de las obras de urbanización, ha de realizarse en su conjunto a una única Empresa de suficiente solvencia técnica y económica. Dicha Empresa será directamente responsable de la ejecución de la totalidad, pudiendo subcontratar con empresas especializadas, las unidades específicas, correspondientes a los servicios de agua, electricidad, alumbrado, gas y telefonía, pero manteniendo la coordinación general de las obras y de los diferentes contratistas entre sí.

8. PLANOS.

En el documento correspondiente de este proyecto, se adjuntan cuantos planos se han estimado necesarios con los detalles suficientes de las instalaciones que se han proyectado, con claridad y objetividad.

PRESUPUESTO

| |
|------------|
| MEDICIONES |
|------------|

PRESUPUESTO

PLANOS